

11. Han acaecido siniestros que no estaban convenientemente asegurados, o cuya cobertura por la póliza o pólizas respectivas se encuentra sujeta a discusión con la entidad aseguradora o sus ajustadores
12. Se han adquirido nuevas pólizas de seguro o mejoras en la cobertura de las existentes
13. Se han producido hurtos, robos, defalcos, estafas u otros delitos contra el patrimonio de la entidad que represento
14. La entidad que represento ha planteado en contra de terceras personas demandas o acciones judiciales o arbitrales conducentes al cobro o recuperación de sumas de dinero, bienes o derechos que en nuestra opinión nos corresponden
15. Se han presentado por parte de terceras personas reclamos extrajudiciales en contra de la entidad que represento
16. Se ha dado por terminada la relación de trabajo entre nuestra entidad y cualquiera de nuestros principales administradores o gerentes
17. Se ha contratado nuevo personal altamente calificado que le puede dar un valor agregado a la administración de la empresa
18. Se han establecido nuevas agencias o sucursales
19. Se han practicado cambios en nuestra práctica o sistema contable
20. Se ha incumplido con alguno de los acuerdos, limitantes o covenants a que la emisora está sujeta
21. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, afecta desfavorablemente la situación de la entidad que represento
22. Se ha suscitado cualquier otra circunstancia que, aunque no se encuentre contenida en los puntos anteriores, afecta favorablemente la situación de la entidad que represento
23. El órgano competente ha convocado a Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas (En caso afirmativo, indicar fecha)
* De conformidad con el Artículo 134 del Código de Comercio "La Asamblea debe reunirse por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que siguen al cierre del ejercicio social..."

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En caso que algunas de las respuestas anteriores hayan sido contestadas afirmativamente, favor especificar las observaciones pertinentes en cuanto a las mismas en documento aparte que deberá adjuntarse al presente formulario. De ser necesario, acompañar documentación adicional para complementar la información requerida.

Guatemala, 3 de octubre del 2007



Guatemala, 01 de octubre de 2007

Licenciado
Waldir Contreras
Departamento de Auditoria
Bolsa de Valores Nacional, S.A.
Presente

Estimado Lic. Contreras:

Hacemos referencia a la demanda identificada con el No. 184-2005 Of. segundo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Familia y Económico Coactivo del Municipio de Mixco, presentada por el señor STEVEN ABRAHAM SPERBER BASSINI, en contra de la entidad ALIMENTOS MARAVILLA, S.A Juicio Oral, por el cual el demandante pretende la Anulación de la marca REVIVE.

Al respecto manifestamos lo siguiente por parte de Alimentos Maravilla, S.A. se contestó la demanda en sentido negativo, estando pendiente se continué el proceso en la segunda audiencia oral de recepción de pruebas, actualmente está suspendido el trámite del proceso, por planteamiento de un Recurso de Amparo presentado por el demandante en contra de una resolución del tribunal que conoce del caso.

Esperando que esta información sea de utilidad, me suscribo muy atentamente.

Lic. Luis R. Carías López
Gerente General